

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA
DÍA 20 DE MARZO DE 2025**

Sres. y Sras. Convocados

ALCALDESA- PRESIDENTA:

Doña M^a Blanca Yolanda González García.

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Doña Marta Espinosa Cariñanos

Doña Eva García Fernández.

Don Javier Carlos Bonafau Navarro

Don Tomás Martínez de Espronceda Romero

Doña Aitana Duque Martínez

Don José Luis Reinares Gómez

Doña M^a Cruz Ortega Torres

Doña Sara Ojanguren Chasco

Don Oscar Mtnez. de San Vicente Matute

Doña Irantzu Antoñana Abalos.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Viana, siendo las veinte horas del día veinte de marzo de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña M^a B. Yolanda González García, y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por Secretaría que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

SECRETARIA:

Doña María Asunción Gil Barno.

ASUNTOS Y EXPEDIENTES DE CARÁCTER RESOLUTIVO.

1. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2025.

Se prescinde de la lectura del acta de la Sesión celebrada el día 20 de febrero de 2025 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto.

[Presentación y Debate](#)

Seguidamente se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 20 de febrero de 2025, dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

[Votación](#)

2. RESOLUCIÓN ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA 2025.

Da cuenta la Presidencia de las alegaciones presentadas a la aprobación inicial de la Plantilla Orgánica 2025.

Comienza con la exposición de la primera alegación que dice lo siguiente:

“El Pleno del Ayuntamiento de Viana, en sesión de fecha 24 de diciembre de 2024, aprobó inicialmente la plantilla orgánica del año 2025.

Habiéndose publicado el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra número 7, de 13 de enero de 2025 y vista la alegación presentada por María Belen Nuñez Zamora y Sonia Echeverría Santamaría, en calidad de delegadas de personal del Ayuntamiento de Viana, solicitando se estipule el complemento de nivel para todos los puestos de trabajo que les pueda corresponder (Niveles C, D, E) al 15% a fin de homogeneizar las retribuciones del personal.”

Vista la propuesta de Alcaldía, en el sentido de desestimar la alegación puesto que se trata de un asunto de carácter discrecional, que supondría un incremento salarial que no se ha aplicado al resto de la plantilla. No ha sido planteado ni siquiera en mesa de negociación colectiva.

Presentación y Debate

A continuación, se somete a votación dando un resultado de seis votos a favor y cinco en abstenciones, por lo que se desestima por mayoría absoluta

Votación

A continuación, se procede a la exposición de la segunda alegación que dice lo siguiente:

“El Pleno del Ayuntamiento de Viana, en sesión de fecha 24 de diciembre de 2024, aprobó inicialmente la plantilla orgánica del año 2025.

Habiéndose publicado el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra número 7, de 13 de enero de 2025 y vista la alegación presentada por María Belen Nuñez Zamora y Sonia Echeverría Santamaría, en calidad de delegadas de personal del Ayuntamiento de Viana, solicitando proveer en la

oferta de empleo público de este año la plaza de policía municipal con el código 04-03 que se encuentra vacante por haberse incorporado el titular de la plaza tras el periodo de excedencia.

Vista la propuesta de Alcaldía, en el sentido de desestimar la alegación puesto no es un asunto objeto de plantilla orgánica, sino de oferta pública de empleo de competencia de Alcaldía de conformidad con el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con el presupuesto y plantilla aprobados por el pleno

Presentación y Debate

A continuación, tras la propuesta de la Presidencia de desestimar dicha alegación, se somete a votación dando un resultado de seis votos a favor y cinco en abstenciones, por lo que se desestima por mayoría absoluta

Votación 2º alegación

A continuación, se procede a la exposición de la tercera alegación que dice lo siguiente:

“El Pleno del Ayuntamiento de Viana, en sesión de fecha 24 de diciembre de 2024, aprobó inicialmente la plantilla orgánica del año 2025.

Habiéndose publicado el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra número 7, de 13 de enero de 2025 y vista la alegación presentada por María Belen Nuñez Zamora y Sonia Echeverría Santamaría, en calidad de delegadas de personal del Ayuntamiento de Viana, solicitando la adecuación de los complementos de los nuevos puestos de auxiliar de protección ciudadana 04-05 y 04-06 al ya existente 04-04

Vista la propuesta de Alcaldía, en el sentido de desestimar la alegación dado que ya está contemplado en la aprobación inicial de la Plantilla orgánica 2025.

Presentación y Debate

A continuación, tras la propuesta de la Presidencia de desestimar dicha alegación, se somete a votación dando un resultado de once votos a favor por lo que se desestima por unanimidad

Votación 3ª alegación

Continúa la Presidencia exponiendo la cuarta alegación que dice lo siguiente:

“El Pleno del Ayuntamiento de Viana, en sesión de fecha 24 de diciembre de 2024, aprobó inicialmente la plantilla orgánica del año 2025.

Habiéndose publicado el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra número 7, de 13 de enero de 2025 y vista la alegación presentada por María Belen Nuñez Zamora y Sonia Echeverría Santamaría, en calidad de delegadas de personal del Ayuntamiento de Viana, solicitando subsanar el error de exigencia requisito de carnet de conducir para la plaza 03-05 Técnica de Integración Social, dado que dicha alegación fue estimada en sesión de fecha 11 de marzo de 2024.

Vista la propuesta de Alcaldía, en el sentido de estimar la alegación y subsanar dicho error

Presentación y Debate

A continuación, tras la propuesta de la Presidencia de estimar dicha alegación, se somete a votación dando un resultado de once votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad

Votación 4ª alegación

Seguidamente se expone la quinta alegación que dice lo siguiente:

“El Pleno del Ayuntamiento de Viana, en sesión de fecha 24 de diciembre de 2024, aprobó inicialmente la plantilla orgánica del año 2025.

Habiéndose publicado el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra número 7, de 13 de enero de 2025 y vista la alegación presentada por María Belen Nuñez Zamora y Sonia Echeverría Santamaría, en calidad de delegadas de personal del Ayuntamiento de Viana, solicitando jornada completa para el puesto de trabajadoras social 03-13 para cubrir las necesidades de Viana,

Vista la propuesta de Alcaldía, en el sentido de desestimar la alegación, dado que, de conformidad con la última Adenda en vigor al Convenio de colaboración en materia de programas y financiación del servicio social de base entre el Departamento de Derechos Sociales y el Ayuntamiento

de Viana, se considera por parte de Gobierno de Navarra un equipo profesional básico un trabajador con un 25% de jornada y este Ayuntamiento ha ido más allá y ha previsto en plantilla un 50%.

Presentación y Debate

A continuación, tras la propuesta de la Presidencia de desestimar dicha alegación, se somete a votación dando un resultado de seis votos a favor y cinco en abstenciones, por lo que se desestima por mayoría absoluta

Votación 5ª alegación

La Presidenta da cuenta de la sexta alegación que dice lo siguiente:

“El Pleno del Ayuntamiento de Viana, en sesión de fecha 24 de diciembre de 2024, aprobó inicialmente la plantilla orgánica del año 2025.

Habiéndose publicado el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra número 7, de 13 de enero de 2025 y vista la alegación presentada por María Belen Nuñez Zamora y Sonia Echeverría Santamaría, en calidad de delegadas de personal del Ayuntamiento de Viana, solicitando se amplíe la oferta de empleo público de este año creándose una plaza de auxiliar de limpieza a jornada completa.

Vista la propuesta de Alcaldía, en el sentido de desestimar la alegación, dado que en este momento no se aprecia dicha necesidad.

Presentación y Debate

A continuación, tras la propuesta de la Presidencia de desestimar dicha alegación, se somete a votación dando un resultado de seis votos a favor y cinco en contra, por lo que se desestima por mayoría absoluta

Votación 6ª alegación

A continuación, se procede a la exposición de la séptima alegación que dice lo siguiente:

“El Pleno del Ayuntamiento de Viana, en sesión de fecha 24 de diciembre de 2024, aprobó inicialmente la plantilla orgánica del año 2025.

Habiéndose publicado el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra número 7, de 13 de enero de 2025 y vista la alegación presentada por María Belen Nuñez Zamora y Sonia Echeverría Santamaría, en calidad de delegadas de personal del Ayuntamiento de Viana, solicitando

incluir las mejoras previstas en el Decreto-Ley Foral 10/2020, de 16 de septiembre y que los puestos de trabajo encuadrados en el nivel E “Personal de limpieza” pasen de manera automática al nivel D, otorgándoles los complementos establecidos en la plantilla para puestos del mismo nivel y de esta manera se proceda a la eliminación de este nivel también para futuras contrataciones. “

Vista la propuesta de Alcaldía, en el sentido de desestimar la alegación, Desestimar la alegación dado que el Decreto-Ley Foral 10/2020, de 16 de septiembre es una norma con rango legal aplicable exclusivamente de forma directa al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, no es trasladable ni mucho menos aplicable directamente a las entidades locales, ni siquiera en aplicación del convenio administrativo de empresa, tal y como lo manifestó el Departamento de Cohesión Territorial en su requerimiento de anulación del acuerdo de aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2022

Presentación y Debate

A continuación, tras la propuesta de la Presidencia de desestimar dicha alegación, se somete a votación dando un resultado de seis votos a favor y cinco abstenciones por lo que se desestima por mayoría absoluta

Votación 7ª alegación

A continuación, da cuenta la Presidencia de la octava alegación que dice lo siguiente:

“El Pleno del Ayuntamiento de Viana, en sesión de fecha 24 de diciembre de 2024, aprobó inicialmente la plantilla orgánica del año 2025.

Habiéndose publicado el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra número 7, de 13 de enero de 2025 y vista la alegación presentada por María Belen Nuñez Zamora y Sonia Echeverría Santamaría, en calidad de delegadas de personal del Ayuntamiento de Viana, solicitando incluir las mejoras previstas en el Decreto-Ley Foral 10/2020, de 16 de septiembre, en cuanto al paso automático del nivel D al C, de auxiliar administrativo al de oficial administrativo del puesto 01-08, con los complementos establecidos en la plantilla para los puestos del mismo nivel.”

Vista la propuesta de Alcaldía, en el sentido de desestimar la alegación, Desestimar la alegación dado que el Decreto-Ley Foral 10/2020, de 16 de septiembre es una norma con rango legal aplicable exclusivamente de forma directa al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, no es trasladable ni mucho menos aplicable directamente a las entidades locales, ni siquiera en aplicación del convenio administrativo de empresa, tal y como lo manifestó el Departamento de Cohesión Territorial en su requerimiento de anulación del acuerdo de aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2022

Presentación y Debate

A continuación, tras la propuesta de la Presidencia de desestimar dicha alegación, se somete a votación dando un resultado de seis votos a favor y cinco abstenciones por lo que se desestima por mayoría absoluta

Votación 8ª alegación

A continuación, se procede a la exposición de la novena alegación que dice lo siguiente:

“ Habiéndose publicado el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra número 7, de 13 de enero de 2025 y vista la alegación presentada por María Belen Nuñez Zamora y Sonia Echeverría Santamaría, en calidad de delegadas de personal del Ayuntamiento de Viana, solicitando incluir las mejoras previstas en el Decreto-Ley Foral 10/2020, de 16 de septiembre en cuanto al paso automático del nivel D al C, de auxiliar administrativo al de oficial administrativo del puesto 03-02, con los complementos establecidos en la plantilla para los puestos del mismo nivel, al ser una norma de rango legal”

Vista la propuesta de Alcaldía, en el sentido de desestimar la alegación, dado que el Decreto-Ley Foral 10/2020, de 16 de septiembre es una norma con rango legal aplicable exclusivamente de forma directa al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, no es trasladable ni mucho menos aplicable directamente a las entidades locales, ni siquiera en aplicación del convenio administrativo de empresa, tal y como lo manifestó el Departamento de Cohesión Territorial en

su requerimiento de anulación del acuerdo de aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2022

Presentación y Debate

A continuación, tras la propuesta de la Presidencia de desestimar dicha alegación, se somete a votación dando un resultado de seis votos a favor y cinco abstenciones por lo que se desestima por mayoría absoluta

Votación 9ª alegación

3. APROBACIÓN DEFINITIVA PLANTILLA ORGÁNICA 2025.

A continuación, una vez resueltas las nueve alegaciones presentadas y tras la incorporación de la estimación de una alegación

Presentación y Debate

A continuación, se somete a votación la aprobación definitiva de la Plantilla orgánica 2025, que se adjunta, dando un resultado de seis votos a favor y cinco en contra, por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

Votación

4. ACUERDO DE CELEBRACIÓN ENCIERROS Y VAQUILLAS FIESTAS PATRONALES JULIO Y SEPTIEMBRE 2025.

Según dispone el Art. 26.1.a del Decreto Foral 152/1989 de 29 de junio, por el que se regulan las condiciones de autorización de espectáculos taurinos, junto con la solicitud, entre otros documentos, debe acompañarse certificado del Ayuntamiento sobre el acuerdo en el que se apruebe la organización del espectáculo.

Presentación y Debate

A continuación, se procede a la votación del acuerdo de celebración de encierros y vaquillas para las fiestas patronales de julio y septiembre 2025, dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

Votación

5. CAMBIO DE FECHA DE CELEBRACIÓN PLENO ORDINARIO DE ABRIL.

Propone la Sra. Presidenta para su aprobación, el cambio de fecha de celebración del Pleno Ordinario de abril por coincidir con las vacaciones de Semana Santa y adelantarlo al jueves 10 de abril

[Presentación y Debate](#)

Una vez visto el asunto se procede a su votación, que da un resultado de once votos a favor, y se aprueba por unanimidad.

[Votación](#)

MOCIONES NO RESOLUTIVAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (Art. 46 LBRL).

6. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Presenta la Sra. Alcaldesa, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria ordinaria que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

[Presentación y Debate](#)

Seguidamente da cuenta la Sra. Alcaldesa de las distintas reuniones y actividades que ha tenido desde el último Pleno.

[Dación de cuenta](#)

RUEGOS Y PREGUNTAS

[Ruegos y preguntas](#)

A continuación, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día señalado al comienzo, se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta.

De todo lo que como Secretaria doy fe